

"2017, Oaxaca celebra el Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.1/148917/2017  
Oficio número: SF/SI/PF/DL/UT/59/2017

Asunto: Se da respuesta a su solicitud de información  
con número de folio 148917

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 3 de abril de 2017.

VISTA la solicitud de acceso a la información presentada el 13/03/2017 de marzo de 2017 en el Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia por la **C. MARISOL CARRASCO LÓPEZ** y registrada con el folio número **148917**, consistente en lo siguiente: "Durante el periodo de Ulises Ruiz y Gabino Cue, se asignó algún presupuesto en el tema de embarazo en adolescentes. ¿Quién lo ejecuto y como se llama el proyecto, programa obra o acción al respecto." y, con

### FUNDAMENTO

En los artículos 1º y 6º apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 90 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 fracción LII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 4, 7, 19, 23, 25, 45 fracción II, IV y V, 125, 132 y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 3, 4, 5, 7 fracción I, 9, 10, 12, 19, 50, 53, 56, 57, 63, 64, 66 la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca vigente, y oficio SF/SI/PF/DL/DT/0221/2017 de fecha 27 de enero de 2017 por el que se designa personal habilitado de la Unidad de Transparencia, y

### CONSIDERANDO

Esta Unidad de Transparencia es competente para dar respuesta a su solicitud de información de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 fracciones III y IV del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; la cual fue presentada en el Sistema de Solicitudes de Información de la Plataforma Nacional de Transparencia de Oaxaca con número de folio **148917**.

Que con fundamento en el artículo 20 fracciones I y V del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, compete a la Dirección de Presupuesto proponer al Subsecretario el plan de trabajo para la formulación del anteproyecto de Presupuesto de Egresos; Así como presentar la propuesta de techos financieros por ejecutor de gasto, para revisión del Subsecretario y aprobación del Secretario.

Que esta Unidad de Transparencia mediante oficio número SF/SI/PF/DL/UT/029/2017 remitió a la Dirección de Presupuesto de esta Secretaría el cuestionamiento solicitado, y dicha área remitió mediante oficio SF/SECYT/DP/CGP/DGPB/0259/2017 la información que se da a conocer en la presente:

Por lo anteriormente expuesto y fundado:

### RESUELVE

**PRIMERO.-** Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información presentada el 13 de marzo de 2017 en el Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia por la **C. MARISOL CARRASCO LÓPEZ** y registrada con el folio número **148917**, informando al solicitante que de conformidad con lo establecido en el artículo 20 fracciones I y V del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, compete a la Dirección de Presupuesto proponer al Subsecretario el plan de trabajo para la formulación del anteproyecto de Presupuesto de Egresos; Así como presentar la propuesta de techos financieros por ejecutor de gasto, para revisión del Subsecretario y aprobación del Secretario. Por lo que ésta Unidad de Transparencia realizó los trámites internos necesarios para atender la presente solicitud, generando para tal efecto el oficio número SF/SI/PF/DL/UT/029/2017 en el que se requirió a la Dirección de Presupuesto de esta Secretaría, proporcionara la información solicitada, mismo que fue atendido a través del oficio número SF/SECYT/DP/CGP/DGPB/0259/2017 por medio del cual proporciona la información que se da a conocer:

Respecto de su cuestionamiento, durante el periodo de Ulises Ruiz y Gabino Cué, se asignó algún presupuesto en el tema de embarazo en adolescentes. ¿Quién lo ejecuto y como se llama el proyecto, programa obra o acción al respecto, se le informa al solicitante que se realizó una búsqueda exhaustiva en los archivos electrónicos de esta Dirección de

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS MEXICANOS"

"2017, Oaxaca celebra el Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Presupuesto, en los cuales se encontró en los años 2004 a 2009 en forma general, el presupuesto ejercido en salud reproductiva; Por lo que respecta a los años 2010 a 2016 si existe información específica del presupuesto ejercido en salud sexual y reproductiva para adolescentes, los cuales se informan mediante la siguiente tabla:

| EJECUTOR DE GASTO: SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA |                 |   |   |
|---|-----------------|---|---|
| TITULAR   | MONTO EROGADO   | EJERCICIO FISCAL                              | PROYECTO/OBRA O ACCIÓN  |
| ULISES RUIZ ORTÍZ                               | 98,365.87       | DICIEMBRE 2004                                | SALUD REPRODUCTIVA  |
|   | 1,809,967.97    | 2005  | SALUD REPRODUCTIVA  |
|   | 590,159.74      | 2006  | SALUD REPRODUCTIVA  |
|   | 586,884.93      | 2007  | SALUD REPRODUCTIVA  |
|   | 1,393,886.18    | 2008  | SALUD REPRODUCTIVA  |
|   | 43,567.33       | 2009  | SALUD REPRODUCTIVA  |
|   | 37,900.80       | ENERO-NOV-2010                                | SALUD REPRODUCTIVA  |
| GABINO CUE MONTEAGUDO                           | 606,753.56      | ENERO-NOV-2010                                | SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA EN ADOLESCENTES                                     |
|   | 110,365.00      | 2011  | SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA PARA ADOLESCENTES                                   |
|   | 2,346,551.92    | 2012  | FOMENTAR EL AUTOCUIDADO DE LA SALUD EN LOS ADOLESCENTES Y LA ORIENTACIÓN SEXUAL |
|   | 1,162,709.43    | 2013  | SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA PARA ADOLESCENTES                                   |
|   | 2,316,904.56    | 2014  | SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA PARA ADOLESCENTES                                   |
|   | 899,402.00      | 2015  | SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA PARA ADOLESCENTES                                   |
| 1,015,616.00                                    | ENERO-NOV. 2016 | SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA PARA ADOLESCENTES |   |

**SEGUNDO.-** Se hace del conocimiento del solicitante que, en contra de la presente resolución podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142, 143 de la General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 128, 129, 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/mi> y/o mediante el Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca en la siguiente referencia digital: <http://oaxaca.infomex.org.mx>; o bien ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, ubicada en calle Almendros 122, Colonia Reforma, C.P. 68050; Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien, ante la Unidad de Transparencia de ésta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria", edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

**TERCERO.-** Notifíquese la presente resolución recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública realizada por la **C. MARISOL CARRASCO LÓPEZ** y registrada con el folio número **148917** de conformidad con los artículos 45 fracción V, 125, 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, a través del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca con la finalidad de comunicar a la solicitante vía Plataforma Nacional de Transparencia por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

Atentamente

Directora de Legislación, Consulta,  
Asuntos Jurídicos y Transparencia.

Silvia Guadalupe Mendoza Casanova



Directora de Legislación, Consulta,  
Asuntos Jurídicos y Transparencia,  
Procuraduría Fiscal,  
Secretaría de Finanzas

SGMC/lrp

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS MEXICANOS"